



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO



**APRUEBA PAGO GANADORES CONCURSO
24° "COMUNAL DE CUECA ", PROGRAMA
ADULTO MAYOR DE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE LOTA AÑO 2023.**

DECRETO N° 1337

LOTA 05 SET. 2023

VISTOS:

a) Decreto Alcaldicio N° 1102 del 28 de Julio del 2023, que aprueba bases del Vigésimo cuarto "Campeonato comunal de cueca", del programa del adulto mayor año 2023.

b) Acta Fase Comunal de cueca año 2023.

c) Decreto Alcaldicio N° 161, del 07 de febrero del 2023, que aprueba actividad Vigésima cuarta "Comunal de cueca programa adulto mayor año 2023.

d) Decreto Alcaldicio N° 1.772 de fecha 19 de diciembre del 2022, que aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y gastos para el año 2023.

e) Decreto N° 1263 de 1975, ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

f) Ley N° 19880 sobre bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estad

g) D.F.L N° 1/2006 de ministerio del Interior Publicado en D.O el 26 de Julio, año 2006, que fija texto refundido ley N° 18.695.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63, ambos de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese pago de premios obtenidos en la actividad "24° Campeonato comunal de cueca", del Programa del adulto mayor, realizado el jueves 17 de agosto del 2023, a continuación, se detalla la nómina de personas con sus respectivos montos en premios y lugares.

Lugar	Nombres	Rut	Monto	Datos Bancarios
1° Lugar	Claudina Avilez Vallejos		\$50.000.-	Banco Estado Cuenta Rut:8.923.066
	Javier Cabrera Oliveros		\$50.000.-	Banco Estado Cuenta Rut: 9.378.891
2° Lugar	María Melgarejo Aguilera		\$40.000.-	Banco Estado Cuenta Rut: 6.711.894
	Sergio Aguilera Sepúlveda		\$40.000.-	Banco Estado Cuenta Rut: 6.165.385



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO



**APRUEBA PAGO GANADORES CONCURSO
24° "COMUNAL DE CUECA ", PROGRAMA
ADULTO MAYOR DE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE LOTA AÑO 2023.**

2. Los recursos financieros que originan la ejecución de las actividades señaladas en el programa, ascienden a la suma de \$180.000.-, y serán financiados con fondos municipales.

3. Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los "Vistos" se entenderán que forman parte integrante del presente Decreto.

4. Los gastos que demande el presente decreto se imputarán a gastos de las áreas de gestión 05 "Programas recreativos", Serán, con cargo a las Ítem 24.01.008, Premios y Otros, del presupuesto Municipal vigente año 2023.

EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVASE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

PMU/JAB/EVR/SHP/JGM/acjo

DISTRIBUCION:

- C.c Secretaría Municipal.-(2)
- C.c Jefe de Administración y Finanzas
- C.c Encargado de Contabilidad y Presupuesto.
- C.c Jefe de Sección Adquisiciones.
- C.c Dirección de Control.
- C.c Dirección DIDECO.
- C.c Jefe Departamento Promoción Comunitaria.
- C.c Programa Adulto Mayor